

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA

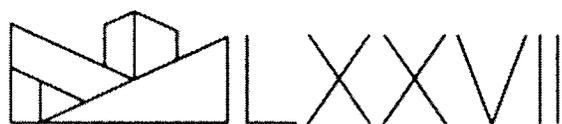
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE TURNA CON CARÁCTER URGENTE.

INICIADO EN SESIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): LEGISLACION

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

76



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E . -

El suscrito **Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza** e integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se **REFORMA** el artículo 39, fracción VIII, inciso m) y se **ADICIONA** el inciso n) del **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León** al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis climática se denomina así por la situación actual de emergencia causada por el alarmante ritmo en el que se ha ido calentando el planeta en las últimas décadas. Un fenómeno que, según ha comprobado la ciencia, se debe principalmente a actividades humanas.

La crisis ambiental ocurre cuando el ambiente de una especie o de una población sufre cambios críticos que desestabilizan su continuidad

La evidencia científica es abrumadora: el calentamiento global, la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas son problemas urgentes que requieren soluciones inmediatas y transformadoras.

Los parlamentos, como órganos representativos de la ciudadanía, tienen un papel fundamental en la formulación de políticas públicas que aborden estos desafíos e impulsar políticas que fomenten la innovación y la inversión en tecnologías limpias.

Un Parlamento Verde es aquel que integra de manera transversal la dimensión ambiental en todas sus decisiones y acciones. Es un parlamento comprometido con la sostenibilidad, la justicia climática y la protección del medio ambiente.

El principal objetivo es el de promover y aprobar leyes que establezcan objetivos claros y ambiciosos en materia de reducción de emisiones, protección de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales.

La Organización Meteorológica Mundial informó el día 5 de junio de 2024, que existe un 47% de probabilidades de que la temperatura media mundial durante todo el quinquenio 2024-2028 supere en 1,5 °C la de la era preindustrial, frente al 32% del informe del año pasado para el periodo 2023-2027.

Según el informe anual sobre el estado del clima mundial, esa probabilidad se eleva al 80% cuando hablamos de que la temperatura media anual del planeta supere “temporalmente” los 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales durante al menos uno de los próximos cinco años.¹

Además, Nuevo León no cumple con los estándares internacionales de medio ambiente, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que en las ciudades y zonas rurales debe haber 3.5 metro cuadrado (m²) de áreas verdes por habitante en América Latina.²

¹<https://news.un.org/es/story/2024/06/1530326#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Meteorol%C3%B3gica%20Mundial%20ha,para%20el%20periodo%202023%2D2027.>

² Organización Mundial de la Salud

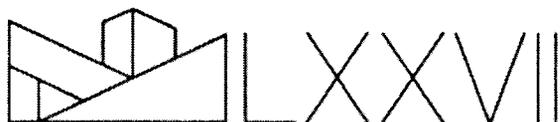
La última información que se tiene sobre las necesidades del estado es la estimación realizada por el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, calculó que para 2002 la ciudad de Monterrey necesitaba 3.91 metro cuadrado (m²) de área verde por habitante. Actualmente no se incluye esta medida en iniciativas estatales o en la Ley para la Conservación del Medio Ambiente.³

El establecer mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto ambiental de las políticas públicas, fomentar la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones sobre temas ambientales y el colaborar con otros parlamentos y organizaciones internacionales para abordar los desafíos ambientales globales, esto ayudaría a la mejora de las condiciones del planeta, que los niños, niñas y adolescentes se involucren al cuidado del medio ambiente, además de la transición de una economía verde y que se puedan generar nuevos empleos y oportunidades de crecimiento económico.

La intensificación de los esfuerzos para adaptarse a los efectos del cambio climático requiere el apoyo y la contribución de todas las partes interesadas, incluyendo los parlamentos. No sólo pueden contribuir positivamente a la agenda climática a través de sus funciones de legislación, representación, control político, y aprobación de presupuestos, sino que los parlamentos también pueden reducir la huella ambiental de sus instalaciones.

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente proyecto de:

³ *Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales*



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



DECRETO

ÚNICO. - Se **REFORMA** el artículo 39, fracción VIII, inciso m) y se **ADICIONA** el inciso n) **del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León** para quedar como sigue:

Artículo 39.- Para la elaboración de los Proyectos de Dictámenes, las Comisiones de Dictamen legislativo, establecidas en los términos del Artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, conocerán de los siguientes asuntos:

I a VII

VIII.- Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

a) a l)

m) Organizar y llevar acabo anualmente el parlamento verde.

n) Los demás asuntos e iniciativas que el Pleno del Congreso le encomiende.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

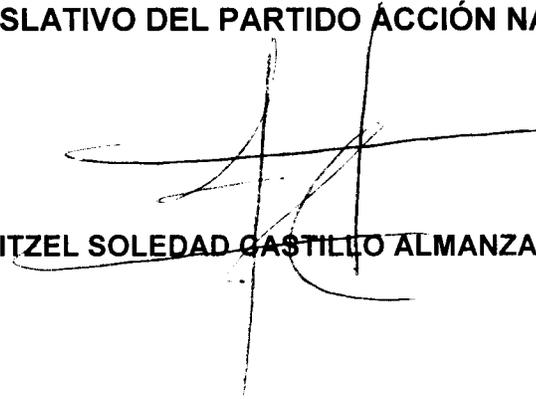


PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



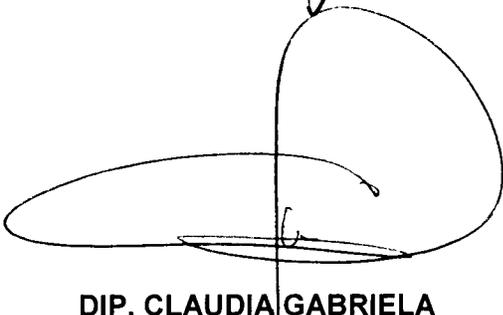
DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

**DIP. CARLOS ALBERTO DE LA
FUENTE FLORES**



**DIP. MAURO GUERRA
VILLARREAL**

**DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ**



**DIP. CLAUDIA GABRIELA
CABALLERO CHÁVEZ**

INICIATIVA PARLAMENTO VERDE






DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ


DIP. MIGUEL ANGEL GARCÍA
LECHUGA


DIP. JOSÉ LUIS SANTOS
MARTÍNEZ

DIP. IGNACIO CASTELLANOS
AMAYA

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

